



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**DATOS GENERALES DEL CONVENIO ADICIONAL 02**

CONTRATO No. OP-R23-22/15-CP, LO-819039983-N24-2015  
 DE FECHA: 18 días del mes de Agosto de 2015  
 RELATIVO A: "Rehabilitación y Ampliación de Gimnasio Polivalente de Ciudad Deportiva, en el Municipio de Monterrey, N.L."  
 CELEBRADO CON: CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS AVANZA, S.A. DE C.V.

POR UN IMPORTE DE: \$ 4,343,820.18  
 ACUMULADO DE CONVENIOS ANTERIORES:.. \$ 0.00  
 MONTO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL \$ -102,976.05  
 MONTO TOTAL INCLUYENDO EL I.V.A.(IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) \$ 4,240,844.13  
 INICIO DE TRABAJOS: 19 Agosto de 2015  
 TERMINO TRABAJOS: 22 de Marzo de 2016  
 FECHA DE FIRMA CONVENIO: 22 de Marzo de 2016

**RESUMEN**

|  |                 |
|--|-----------------|
| ADICIONALES:                               | \$ 1,051,655.16 |
| EXTRAORDINARIOS:                           | \$ 1,264,713.32 |
| DEDUCTIVAS:                                | \$ 2,419,344.53 |
| MONTO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL:          | \$ -102,976.05  |
| ACUMULADO CONVENIOS ANTERIORES:            | \$ 0.00         |
| MONTO ORIGINAL DE "EL CONTRATO PRINCIPAL": | \$ 4,343,820.18 |
| MONTO ACTUAL DE "EL CONTRATO PRINCIPAL":   | \$ 4,240,844.13 |

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



CONVENIO ADICIONAL  
AL CONTRATO N° OP-R23-22/15-CP, LO-819039983-N24-2015

CONVENIO ADICIONAL 02

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° OP-R23-22/15-CP, LO-819039983-N24-2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS AVANZA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. ADRIANA ARRIAGA CANTÚ, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AMBAS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONVENIR Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

ÚNICA: En fecha 18-dieciocho de agosto de 2015-dos mil quince, "LAS PARTES" celebraron un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado por "CONVOCATORIA PÚBLICA" y con Recursos del Ramo 23, Fondo de Infraestructura Deportiva, Ejercicio 2015, el cual tenía como objeto la realización de la obra: "Rehabilitación y Ampliación de Gimnasio Polivalente de Ciudad Deportiva, en el Municipio de Monterrey, N.L.", estableciendo como pago total por los trabajos señalados el monto de \$4,343,820.18 (Cuatro Millones Trecientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Veinte Pesos 18/100 M.N.), incluyendo el I.V.A. (Impuesto Al Valor Agregado), al que se le denominará "EL CONTRATO PRINCIPAL".

#### DECLARACIONES

I.- Que "EL MUNICIPIO" es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2, 4, 35 letra B fracción III, 86, 91, 97, 98, fracción IV, y XXI, 99, 100 fracciones XI, XII y XXII, 158 fracciones I y VII y 170 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 3, 4, 8 fracción VIII, 9, 16 fracciones I, II, y IX, 17, 18 fracción IV, 86, 87 fracciones II, IV y VI, 90 fracción V, 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, tienen la legítima



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



representación del Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente contrato.

II.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación señalado en el punto número 3 de la Tabla de Datos Generales, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de cuyo proceso "EL CONTRATISTA", resultó adjudicado, mediante el fallo correspondiente.

III.- A la fecha "EL CONTRATISTA" ha realizado trabajos con cargo a "EL CONTRATO PRINCIPAL", sin embargo, se ha determinado la necesidad de modificar dicho contrato, dado que el proyecto original ha sufrido algunas modificaciones sin implicar afectación alguna a las condiciones relativas a la naturaleza y características esenciales de la obra original.

IV.- El presente Convenio Adicional se lleva a cabo en base a lo establecido en el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que las condiciones que se refieren a la naturaleza y características de la obra son las mismas que las del objeto de "EL CONTRATO PRINCIPAL"; además el titular de la Secretaría de Obras Públicas informará de la formalización de la misma a la Secretaría de la Contraloría en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se formalice el presente convenio adicional.

V.- "LAS PARTES" ratifican el contenido del apartado de Declaraciones de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado en fecha 18-dieciocho de agosto de 2015-dos mil quince.

Por lo anterior se sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** de "EL CONTRATO PRINCIPAL" No. OP-R23-22/15-CP-LO-819039983-N24-2015, para disminuir la cantidad de \$102,976.05 (Ciento Dos Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos 05/100 M.N.) al monto original pactado en la cláusula mencionada, para quedar en la cantidad total de \$4,240,844.13 (Cuatro Millones Doscientos Cuarenta Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos 13/100 M.N.), Incluyendo el I. V. A. (Impuesto Al Valor Agregado).

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en que, con excepción de lo expresamente estipulado en este Convenio Adicional todas y cada una de las demás Cláusulas, así como los anexos al "EL CONTRATO PRINCIPAL" No. OP-R23-22/15-CP, LO-819039983-N24-2015, de fecha 18-dieciocho de agosto de 2015-dos mil quince, subsisten y surten sus efectos legales correspondientes.

*[Handwritten signatures and initials]*



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



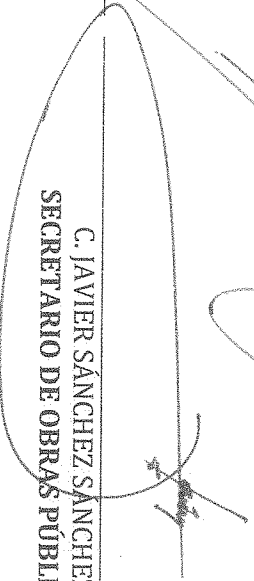
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTIENDO DOLO, MALA FE, ERROR, ENRIQUECIMIENTO ILEGITIMO, VIOLENCIA, NI VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EL DÍA 22-VEINTIDOS DE MARZO DE 2016-DOS MIL DIECISEÍS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

**POR "EL MUNICIPIO"**

  
C. ADRIANA ARIAGA CANTÚ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. GENARO GARCIA DE LA GARZA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ANTONIO FERNANDO MARTINEZ BELTRAN  
TESORERO MUNICIPAL

  
C. JAVIER SANCHEZ SANCHEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

**POR "EL CONTRATISTA"**

  
C. ADRIANA ARIAGA CANTÚ  
REPRESENTANTE LEGAL

HOJA 4-CUATRO DEL CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CELEBRADO ENTRE, EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS AVANZA, S.A. DE C.V., EN FECHA 22-VEINTIDOS DE MARZO DE 2016-DOS MIL DIECISEÍS, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.